



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 4 de abril de 2025 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 042-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH), mediante Oficio SEDH-0489-2025 de fecha 1 de abril de 2025, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ampliación presupuestaria por **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L10,000,000.00)** con el propósito de fortalecer la operatividad de la Dirección General del Sistema de Protección, garantizando con ello, la ampliación y calidad de las medidas de protección a las y los defensores de los Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, cubriendo medidas de protección a favor de los beneficiarios del Sistema con registro bajo los expedientes siguientes: DGSP-2019-081/D, DGSP-2019-028/D, DGSP-2022-081/D, DGSP-2022-050/D, DGSP-2023-141/D, DGSP-2019-065/D MC-137-23, DGSP-2023-044/D, DGSP-2016-071/D/SIDH, DGSP-2024-098/D, DGSP-2024-088/C, DGSP-2020-036/D, DGSP-2023-051/D, DGSP-2022-014/D, DGSP-2023-139/C, DGSP-2023-114/P, DGSP-2024-115/C, DGSP-2024-054/D, DGSP-2022-087/D, DGSP-2017-013/D/SIDH-MC-589-15, DGSP-2021-031/O, DGSP-2023-017/D, DGSP-2017-076/D/SIDH MC 404-09, DGSP-2016-003/D/SIDH, DGSP-2022-060/DMC 404-23, DGSP-2018-128/O MC 972-2018, DGSP-2022-060/D MC 404-23, DGSP-2017-033/D/CIDH/41-22, DGSP-2017-076/D/SIDH MC-404-09, DGSP-2017-013/D SIDH MC-589-15, DGSP-2022-060/D MC 404-2023, DGSP-2019-075/C/SIDH, DGSP-2019-030/C y DGSP-2019-004/D así como también garantizando el traslado oportuno del personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH) y de los beneficiarios del sistema en situaciones de emergencia con el alquiler de vehículos; todo lo anterior en el marco de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia contenida en el Decreto Legislativo No.34-2015. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto (DGP) realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional consignados en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH) por **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L10,000,000.00)** para financiar lo descrito en el considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 literal a) numeral 4 del Acuerdo N° 1341 de fecha 6 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO**



(4): Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025 y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35, 37 numeral 4 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 2, 3, 51, 202, 203, 236, 237 y 240 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo N° 1341; 27 numeral 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Decreto Legislativo No.34-2015. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH), mediante el traslado de fondos del Tesoro Nacional disponibles en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC), las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 300
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
PROGRAMA 12
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 04
SISTEMA DE PROTECCIÓN
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 01 Actividades Centrales

20000	SERVICIOS NO PERSONALES	
22000	ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	
22220	11 001 0000 Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	<u>L 4,000,000.00</u>
	SUB TOTAL...	L 4,000,000.00



50000		TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
51000		TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
		CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	
51220	11 001 0000	Ayuda Social a Personas	<u>L 6,000,000.00</u>
		SUB TOTAL...	L 6,000,000.00
		TOTAL AMPLIACIÓN...	<u>L10,000,000.00</u>

ARTÍCULO 2. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 005
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto

90000		OTROS GASTOS	
99000		ASIGNACIONES GLOBALES	
99100	11 01 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L10,000,000.00</u>
		TOTAL FINANCIAMIENTO...	<u>L10,000,000.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ SECRETARIO DE ESTADO (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya